

## Editorial

**A** inicios del año 2020 nadie avizoraba la crisis que se avecinaba, en este caso no era de carácter financiero, económico o normativo; sino producto de una variable biológica denominada Sar-cov-20 que provoca la enfermedad Covid-19. El origen fue en diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan en la República Popular de China. A raíz de este hecho la Organización Mundial de la Salud declara el 11 de marzo de 2020 como pandemia (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2020); recomendando a los gobiernos a tomar medidas drásticas para evitar su propagación.

Así, el 15 de marzo de 2020 el gobierno peruano declara la emergencia sanitaria que consiste en el aislamiento social obligatorio y las restricciones a ciertas actividades comerciales, culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes. No obstante, el Estado asegura el acceso a los servicios básicos esenciales para la vida, el acceso a salud, medicinas, alimentos y telecomunicaciones (Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, 2020).

En ese contexto, las repercusiones en todo el mundo fueron casi de inmediato, en el ámbito político, económico, social, jurídico, tecnológico y cultural. En ese orden de ideas, producto del aislamiento social que vive nuestro país las actividades que vieron afectadas sus flujos de efectivos fueron del rubro turismo, recreación, hoteles, restaurantes, campos deportivos, gimnasios, entre otros que de alguna manera no podrán seguir con ese principio elemental de la contabilidad que es la empresa en marcha.

De pronto los ingresos se vieron disminuidos significativamente, para estas actividades generando zozobra en los emprendedores y los costos que tenían que asumir. Por ello, el Estado en un intento de garantizar la cadena de pagos emitió una serie de normas que de alguna manera mitigaba los riesgos, es así como se implanta programas como reactiva Perú cuyo objetivo fue “promover el financiamiento de la reposición de los fondos de capital de trabajo de las empresas que enfrentan pagos y obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios” (Decreto Legislativo N° 1455, 2020, Artículo 1).

Es de rescatar el espíritu emprendedor de los empresarios, gerentes y funcionarios, al tener que ser creativos para poder salir de la crisis, implementando las ventas on line o través de las redes sociales, también brindando servicios por delivery. Lo cierto es que la llegada del Covid-19 aceleró el proceso de virtualización y automatización de ciertos procesos, principalmente en las grandes empresas.

Para mitigar los efectos económicos el Estado organiza la reactivación económica por fases: en la primera fase que fue a partir de mayo de 2020 se reactiva las actividades concentradas en los sectores minero, industrial, construcción, servicios y turismo y comercio. En la fase 2 comenzó a principios de junio de 2020 y comprendían actividades agrícolas, concesionarias de automóviles, manufactura, transportes interprovinciales y servicios profesionales. En la fase 3 a partir de fines de junio de 2020 se concentran las actividades de comercio con una

capacidad de 50%, mayorista y minorista, turismo, restaurantes con capacidad del 40% y el transporte aéreo. La fase 4 que se da a partir de fines de setiembre de 2020 se reabertura tiendas en general con aforo máximo del 60%, restaurantes con capacidad del 50% y entretenimiento con una capacidad de 50 y% y 60% respectivamente (Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, 2020).

Creemos en la perseverancia, los mecanismos adoptados por el Estado, la creatividad y las estrategias acertadas adoptadas por las Pymes y las grandes empresas han hecho que al menos el principio de empresa en marcha recobre vigencia. En se sentido, en el presente número de la revista Balance´s se presente siete artículos todos de carácter original de diversas universidades del país; abriendo así oportunidades a investigadores y docentes a publicar sus hallazgos a pesar de los tiempos de pandemia en que estamos viviendo.

JOSÉ DARWIN MALPARTIDA MÁRQUEZ

Editor – Revista Balance´s

Profesor Asociado

Escuela Profesional de Contabilidad

Facultad de Ciencias Contables

Universidad Nacional Agraria de la Selva

## Referencias

- Decreto Legislativo N° 1455. (6 de Abril de 2020). *Crean el programa reactiva Perú para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del Covid-19*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-crea-el-programa-reactiva-peru-par-decreto-legislativo-no-1455-1865394-1>
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. (15 de Marzo de 2020). *Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19*. Obtenido de <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2020-03-18/decreto-supremo-no-044-2020-pcm-declara-estado-de-emergencia-nacional0.pdf>
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. (3 de Mayo de 2020). *Aprueban la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-la-reanudacion-de-actividades-ec-decreto-supremo-n-080-2020-pcm-1865987-1>
- Organización Mundial de la Salud. (29 de Junio de 2020). *Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline>

**A**t the beginning of 2020, nobody foresaw the crisis that was coming, in this case it was not of a financial, economic or regulatory nature; but the product of a biological variable called Sar-cov-20 that causes the Covid-19 disease. The origin was in December 2019 in the city of Wuhan in the People's Republic of China. As a result of this fact, the World Health Organization declares March 11, 2020, as a pandemic (World Health Organization [WHO], 2020); recommending governments to take drastic measures to prevent its spread.

Thus, on March 15, 2020, the Peruvian government declares a health emergency consisting of mandatory social isolation and restrictions on certain commercial and cultural activities, establishments and recreational activities, hotels and restaurants. However, the State ensures access to basic services essential for life, access to health, medicine, food and telecommunications (Supreme Decree No. 044-2020-PCM, 2020).

In this context, the repercussions around the world were almost immediate, in the political, economic, social, legal, technological and cultural spheres. In that order of ideas, because of the social isolation that our country is experiencing, the activities that were affected by its cash flows were in the tourism, recreation, hotels, restaurants, sports fields, gyms, among others that somehow will not be able to continue with that elementary principle of accounting that is the going concern.

Suddenly, the income was significantly reduced, for these activities generating anxiety in the entrepreneurs and the costs they had to assume. Therefore, the State, to guarantee the payment chain, issued a series of norms that somehow mitigated the risks, this is how programs such as Reactive Peru were implemented, the objective of which was to "promote the financing of the replacement of funds from working capital of companies that face payments and short-term obligations with their workers and suppliers of goods and services" (Legislative Decree No. 1455, 2020, Article 1).

It is to rescue the entrepreneurial spirit of entrepreneurs, managers and officials, having to be creative to get out of the crisis, implementing online sales or through social networks, also providing delivery services. The truth is that the arrival of Covid-19 accelerated the process of virtualization and automation of certain processes, mainly in large companies.

To mitigate the economic effects, the State organizes the economic reactivation in phases: in the first phase, which began in May 2020, activities concentrated in the mining, industrial, construction, services and tourism and trade sectors are reactivated. Phase 2 began in early June 2020 and comprised agricultural activities, car dealerships, manufacturing, interprovincial transportation, and professional services. In phase 3 from the end of June 2020, the activities of commerce with a capacity of 50%, wholesale and retail, tourism, restaurants with a capacity of 40% and air transport are concentrated. Phase 4, which begins at the end of September 2020, reopens stores in general with a maximum capacity of 60%, restaurants with a capacity of

50% and entertainment with a capacity of 50% and 60% respectively (Supreme Decree No. 080 -2020-PCM, 2020).

We believe in perseverance, the mechanisms adopted by the State, creativity and the correct strategies adopted by SMEs and large companies have made at least the principle of going concern again. In this sense, in this issue of Balance's magazine, seven articles are presented, all an original nature from various universities in the country; thus, opening opportunities for researchers and teachers to publish their findings despite the times of pandemic in which we are living.

JOSÉ DARWIN MALPARTIDA MÁRQUEZ

Editor - Balance's Journal

Associate professor

Professional of Accounting School

Accounting Sciences Faculty

National Agrarian University of the Jungle, Tingo María

## Referencias

- Decreto Legislativo N° 1455. (6 de Abril de 2020). *Crean el programa reactiva Perú para asegurar la continuidad en la cadena de pagos ante el impacto del Covid-19*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-legislativo-que-crea-el-programa-reactiva-peru-par-decreto-legislativo-no-1455-1865394-1>
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. (15 de Marzo de 2020). *Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19*. Obtenido de <https://www.mesadeconcertacion.org.pe/storage/documentos/2020-03-18/decreto-supremo-no-044-2020-pcm-declara-estado-de-emergencia-nacional0.pdf>
- Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. (3 de Mayo de 2020). *Aprueban la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del Covid-19*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/decreto-supremo-que-aprueba-la-reanudacion-de-actividades-ec-decreto-supremo-n-080-2020-pcm-1865987-1>
- Organización Mundial de la Salud. (29 de Junio de 2020). *Cronología de la respuesta de la OMS a la COVID-19*. Obtenido de <https://www.who.int/es/news/item/29-06-2020-covidtimeline>